



2542

El Poder Ejecutivo

de la

LA PLATA,

EL JUL. 1993

Provincia de Buenos Aires

Visto el expediente nº 2406-6286/93 - Alcance --
2/93 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por dichas actuaciones la Dirección Provin-
cial de Hidráulica propicia la excepción a las normas de Programación del --
Gasto vigentes, a fin de posibilitar la ejecución de los trabajos de: "Siste
ma de Drenaje de la Localidad de Bonifacio", Partido de Guaminí;

Que, los trabajos de referencia son considerados
de necesaria y urgente realización a efectos de generar un descenso en el ni
vel freático de dicha localidad;

Que, la situación apuntada se ve agravada por el
escaso o nulo funcionamiento de los pozos ciegos, con el consecuente peligro
sanitario y el deterioro funcional de las viviendas;

Que, no obstante las metas de programación presu
puestarias fijadas por la Provincia, resulta impostergable concretar los men
cionados trabajos, por las razones expuestas en los anteriores considerandos;

Por ello, de conformidad con las disposiciones -
del artículo 12º del Decreto nº 87/93,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Exceptúase de las limitaciones establecidas por el artículo -
----- 3º del Decreto nº 87/93 la concreción de los trabajos: "Siste
ma de Drenaje de la Localidad de Bonifacio", en jurisdicción del Partido de

///

[Handwritten signatures and initials]





El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

///

Guaminí, con una inversión para el Ejercicio 1993 de hasta PESOS UN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 169.624.-) incluyendo las Reservas a que hace referencia la Ley 6021 de Obras Públicas.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros -
----- Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y
----- pase a la Dirección Provincial de Presupuesto y a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y demás efectos y archívese.

DECRETO N°

2542

EDUARDO ALBERTO DUHALDE
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

HUGO DAVID TOLEDO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

Lic. JORGE LUIS REMES LENICOV
MINISTRO DE ECONOMIA
de la Provincia de Buenos Aires

